

***A 60 años del triunfo de la Revolución: ¿son necesarios cambios constitucionales para el perfeccionamiento del Estado cubano?***

(Ponencia presentada en el evento de la Sociedad Económica de Amigos del País por el Aniversario 60 de la Revolución Cubana. A partir del libro en proceso de edición: *El Sistema del Poder Popular y la actualización del modelo económico: cambios necesarios y posibles.*)

*Jesús Pastor García Brigos.*

Desde inicios de los noventa del pasado siglo insistimos en la prioridad de la política para una salida socialista del que llamamos Periodo Especial.

Hoy no es posible ignorar la necesidad de cambios en el desenvolvimiento de la actividad política cubana.

Pero no se trata de cambiar por cambiar: es imprescindible claridad en los contenidos que se quieren generar o consolidar y en los enfoques para diseñar las acciones para los cambios.

En nuestra sociedad debe corresponder a la nueva Constitución refrendar al máximo nivel legal las necesarias pautas para la consolidación de nuestro proceso de transformación socialista en las actuales circunstancias, lo que plantea importantes retos en cuanto a **la concepción y consecuente elaboración de una Constitución para un proceso de transformación socialista y especialmente los contenidos** que la misma plasmará como referentes para avanzar en el establecimiento y consolidación de la nueva naturaleza del proceso de reproducción social, **acerca de la actividad política, la labor de gobernar y el Estado en sus dos proyecciones, elementos sustanciales de la propiedad como sistema.**

Este es un tema que requiere toda nuestra atención, en el cual se evidencia que no se puede interpretar mecánica y simplistamente la

---

<sup>1</sup> Ver, entre otros trabajos, el libro del colectivo de autores del Instituto de Filosofía “Cuba: propiedad social y construcción socialista”, (García Brigos, J.P., Alhama Belamaric, Rafael; Lima Ferrer, Roberto J.; Rafuls Pineda, Daniel), Ed. Ciencias Sociales, La Habana, 2012; y más recientemente el libro del autor “Construcción socialista y actualización del modelo económico”, Editorial Ciencias Sociales, La Habana, 2017.

referencia al “derecho burgués” hecha por Marx en la “Crítica al Programa de Götha”.

El perfeccionamiento de la actividad política en la Cuba del Siglo XXI es decisivo en la consolidación del sentido de desarrollo socialista, y en el mismo es central la labor del Partido Comunista de Cuba, el Sistema del Poder Popular, y nuestras organizaciones fundamentales de trabajadores, la Central de Trabajadores de Cuba y los Sindicatos y la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños.

De ahí la **importancia de esclarecer aspectos conceptuales, elaborar nuestros conceptos como *elementos ideológicos* indispensables para definir e implementar nuestros métodos, estilos, contenidos y modos de la *actividad política* en la transformación tan grande que llevamos a cabo hace más de cincuenta años, única en su sentido más general y en lo específico cubano, sin copiar y recogiendo lo mejor de la tradición y la práctica revolucionaria nuestra y la**

mundial, como elementos del cuadro actual del funcionamiento de la sociedad cubana y para elaborar las pautas en su desarrollo.

Si actuamos con rigor y profundidad sobre las deficiencias e insuficiencias de nuestra sociedad como sistema, al frente de lo cual debe marchar, renovando permanentemente su autoridad, el Partido Comunista de Cuba, buscando y rectificando los diversos componentes del fundamento causal, el balance rectificador actual debe ser positivo, podemos obtener la salida material de nuestro sistema de las fuerzas productivas, los logros indispensables en la actividad productiva material, aún en medio de las agudas restricciones que nos impone el bloqueo de los Estados Unidos de América y las influencias del contexto de capital neoliberalmente globalizado imperante en las relaciones internacionales. Y, sobre todo, lo decisivo: obtenerla consolidando un sistema de relaciones sociales socialista, que es equivalente hoy a mantener la existencia misma de la Nación cubana independiente y soberana.

De lo contrario, nos enfrentaríamos a importantes consecuencias negativas en el plano político y en lo ideológico, centro de la labor del Partido, dos facetas inseparables pero necesariamente diferenciadas; se vería afectada su autoridad dentro de la sociedad, elemento esencial para la necesaria unidad del sistema, con lo que, ante los desafíos actuales, estaría en peligro el rumbo socialista de nuestro proceso.

Estamos introduciendo cambios en la actividad económica, que tienen que concebirse e implementarse desde enfoques integrales, involucrando a todos los que son objetos y deben ser sujetos activos de dichos cambios, para avanzar sobre la base de una posición cualitativamente superior de productor -dueño colectivo socialista, que supere el status alcanzado antes de la crisis del Periodo Especial caracterizado por un “*beneficiario colectivo*” de los medios de producción, y revierta la tendencia generada en los últimos años, al surgimiento de un “*beneficiario individualizado individualistamente*”, dando paso a un trabajador con una

motivación por el trabajo mayor y superior cualitativamente, cuyos resultados se expresarían ante todo en el despliegue de las reservas de eficiencia presentes en la principal fortaleza de nuestro sistema de las fuerzas productivas: el componente humano.

Este desarrollo, que se decide en el perfeccionamiento de la actividad política, devendría sustento indispensable del avance de ésta en el sentido socialista, de su consolidación como eje articulador de todo el proceso de construcción socialista y, en lo inmediato, cohesionador de los fundamentos de la resistencia a los desafíos que enfrenta la sociedad cubana.

Hoy estamos necesitados de cambios en la organización y funcionamiento de nuestra sociedad, específicamente en lo concerniente al sistema político.

Algunos necesitan de modificaciones en lo normado, comenzando por lo planteado en la Constitución vigente.

Otros “solamente” necesitan de cambios en las concepciones, en los modos de pensar y actuar, en la implementación de lo normado

hasta el presente.....que es quizás lo más difícil en cualquier proceso de perfeccionamiento.

Y algo muy importante: tenemos que ser muy cuidadosos en las modificaciones en lo normado.

En el momento actual la lucha de ideas es aún más prioritaria, dentro de la Batalla de Ideas que iniciamos en una nueva etapa con el Asalto al Cuartel Moncada el 26 de Julio de 1953.

La experiencia de los procesos que tuvieron lugar en la URSS y los países del campo socialista europeo nos muestra que no hay espacio a ingenuidades: a nadie interesado en revertir el sentido socialista de desarrollo cubano, se le va a ocurrir plantear públicamente en medio del actual proceso de actualización, que Cuba debe volver al capitalismo. Pero el capital entra en el sistema de relaciones sociales por muchas vías, en ocasiones de la mano del “sentido común”, que no podemos olvidar es portador de un fuerte *gen* cortoplacista e *individualista*, *mutación propia* del ser humano de siglos de reproducción en el *sistema de propiedad*

*privada excluyente*, que alcanza su más alta expresión alienante en el sistema del capital.

Cuba se desenvuelve en medio del sistema del capital, y nuestras insuficiencias generan el virus que abre las puertas a soluciones de “sentido común” vinculadas indisolublemente en la economía y en la política, que encuentran un medio favorable en el individuo “*individualizado individualistamente*” que ha ido surgiendo en el empeño por la necesaria superación de la sociedad de individuos socializados como “beneficiarios colectivos” generada durante el proceso revolucionario hasta los noventa del pasado siglo. Las propuestas con esas soluciones, por ignorancia,- de la cual somos todos responsables-, ingenuidad o mala intención, no se pueden enfrentar aislándonos. Además de que se presentan siempre disfrazadas como propuestas para “más socialismo”. Y ya no es posible ignorar propuestas que circulan en este sentido, principalmente entre grupos que, como han mostrado experiencias en otras latitudes, son capaces de contribuir a subvertir y revertir

cualquier proceso antes que convertirse efectivamente en fuerza renovadora socialista<sup>2</sup>.

¿Cómo identificamos en un análisis preliminar del proyecto de Constitución los aspectos que nuestros estudios indican como necesitados de perfeccionamiento en el Sistema del Poder Popular?

**1. Los fundamentos políticos de la sociedad cubana.** Desde el Preámbulo tienen que presentarse los fundamentos de la nueva sociedad, en todas sus esferas de actividad, muy especialmente *los fundamentos políticos*, no como algo aislado y teniendo en cuenta lo alcanzado por los cubanos en estos sesenta años de Revolución en su preparación educacional, cultural en sentido general, y de cultura política en particular.

Se ha insistido acerca del “*significativo aporte*” de explicitar que vivimos en un *Estado de Derecho*, ignorando la verdadera esencia

---

<sup>2</sup> Nos referimos a frecuentes debates en las redes sociales, que por las características de este espacio en la sociedad cubana de la segunda década del siglo XXI, son protagonizados esencialmente por trabajadores intelectuales. Acerca del papel de los intelectuales en los procesos de Europa del Este y la URSS, es importante prestar atención a los trabajos de investigadores marxistas de esos países, que en nuestro país no han tenido suficiente divulgación, sobre la base de los cuales trabajamos en nuestras investigaciones, y presentamos en el libro en preparación “*Transformación socialista y propuestas de reformas en las experiencias europeas y cubana.*”. En palabras de algunos de los dirigentes protagonistas de los mismos como el propio Mijail S. Gorbachov, señalaron críticas, en su mayoría a deficiencias y errores reales, pero fueron incapaces de proponer soluciones prácticas sistémicas y de alcance estratégico para perfeccionar los procesos de transformación socialista, con lo que elentaron y fundamentaron conceptualmente el desmontaje de esos procesos y su reversión contrarrevolucionaria, en muchos casos inconscientemente al menos en los primeros momentos.

de este concepto heredado de la doctrina liberal, que nada tiene que ver con un proceso de transformación socialista.

Es importante que quede explícito algo que es una realidad desde el 1 de Enero de 1959, e incluso antes, desde la experiencia de organización en el II Frente Oriental Frank País: la subordinación universal obligatoria a la Constitución y las leyes, como elementos para articular, regular, y contribuir a guiar el proceso de transformaciones.

Pero el concepto Estado de Derecho en la teoría política moderna tiene otras connotaciones<sup>3</sup>.

Nuestra Constitución debe plasmar el imperio de la Constitución y las leyes en nuestro proceso de transformaciones, como ha sido el

---

<sup>3</sup> Ver Ver: "Política rusa contemporánea", red. General Prof. Dr. En Ciencias Filosóficas V.I. Kovalenko, Ed. de la universidad de Moscú, 2013, p.83 (en ruso). Consustancial a las democracias liberales modernas, el Estado de Derecho parte de reflejar y contribuir a consolidar el lugar del Estado, como algo externo a los individuos, "para "protegerlos", siempre reproduciendo la separación entre una élite *legitimada mediante determinados procedimientos de representación, que se encargará de dirigir obedeciendo a un "mandato imperativo" y los dirigidos. Esa protección va dirigida a los derechos individuales, "privados", conformados como resultado y premisa de un sistema de propiedad privada excluyente, y como expresión cabal de la esencia de ese sistema, se atiende a los "derechos", sin mencionar los "deberes", componente esencial de las relaciones humanas que sustenten un proceso socializador emancipador verdaderamente humano. El principio fundamental de organización y de la actividad del Estado de Derecho es la división de poderes: "limitando el poder al poder", se haría posible la libertad, esto es, el gobierno según la ley. Los poderes, según Montesquieu, son tres: el legislativo, que hace las leyes; el ejecutivo, que las aplica en los casos generales, y el judicial, que las aplica a los casos particulares. Cada uno de estos tres poderes debe confiarse a un órgano distinto e independiente de los otros dos, y solo merced a esta división es posible realizar un régimen de libertad" (ver: Mosca, Gaetano, "Historia de las doctrinas políticas", Editorial Revista de Derecho Privado, Madrid, 1942, p. 165) La división de poderes, más que no reflejar la *especificidad distintiva* de nuestra sociedad, de nuestro proceso de transformaciones, plantea una pauta en modo alguno vinculada a un proceso de transformación socialista, *cuya esencia distintiva debe ser la reunificación de los poderes alienados hasta el sistema del capital, sobre la base del establecimiento y consolidación de la unidad de un poder de nueva naturaleza*, como poder del pueblo, entendido este no como abstracción o expresión antropológica, sino como actor histórico concreto *en política*, consecuentes con la *esencia propuesta* por Fidel en "La Historia me absolverá".*

espíritu y la práctica de la Revolución desde la Sierra Maestra, pero al mismo tiempo *prioritariamente mostrando con claridad y precisión lo que nos distingue, lo que no se logra con lo que plantea el Artículo 1 ni con las aclaraciones que aparecen en el Glosario que, para más insuficiencia, no hace referencia al contenido del adjetivo socialista.*

Definirnos como “Estado socialista de Derecho” plantea un fundamento conceptual tan incoherente, inconsistente y por tanto insostenible para un proceso de transformación socialista, como hablar de “capitalismo humano” en cuanto a una sociedad que sustente el progreso humano: un verdadero *oxímoron* cuya formulación es concebible solamente producto de profunda ignorancia o encubierta intención de revertir el sentido socialista de desarrollo.

**2. En la instancia nacional, se mantiene una propuesta con “división de funciones”.**

Con la creación de las figuras del Presidente y Vicepresidente de la República, el Primer Ministro, más los cambios en lo concerniente al Consejo de Estado, su Presidencia y la relación con la de la Asamblea, esta “división de funciones” deviene una singular “división de poderes”, con acento en la centralización, acompañada de una personalización de la toma de decisiones, perceptible, entre otras cosas, en lo que “*le corresponde*” al Presidente de la República, como Jefe del Estado, según recoge el Artículo 123<sup>4</sup>.

---

<sup>4</sup> **406. ARTÍCULO 123. Corresponde al Presidente de la República:** 407. a) cumplir y velar por el respeto a la Constitución y las leyes;408. b) representar al Estado y **dirigir su política general**; 409. c) **dirigir la política exterior, las relaciones con otros Estados y la relativa a la defensa y la seguridad nacional**; 410. d) **refrendar** las leyes y decretos-leyes que emita la Asamblea Nacional del Poder Popular o el Consejo de Estado, y disponer su publicación en la Gaceta Oficial de la República, de conformidad con lo previsto en la ley; 411. e) **presentar** a la Asamblea Nacional del Poder Popular, una vez elegido por esta, en esa sesión o en la próxima, los miembros del Consejo de Ministros;412. f) **proponer** a la Asamblea Nacional del Poder Popular o al Consejo de Estado, según corresponda, la elección, designación, suspensión, revocación o sustitución en sus funciones del Primer Ministro, del Presidente del Tribunal Supremo Popular, del Fiscal General de la República, del Contralor General de la República, del Presidente del Consejo Electoral Nacional, de los miembros del Consejo de Ministros y de los gobernadores provinciales; 413. g) conocer, **evaluar y adoptar decisiones** sobre los informes de rendición de cuenta que le presente el Primer Ministro sobre su gestión, la del Consejo de Ministros o la de su Comité Ejecutivo; 414. **h) desempeñar la Jefatura Suprema de las instituciones armadas y determinar su organización general**; 415. **i) presidir el Consejo de Defensa Nacional** y proponer a la Asamblea Nacional del Poder Popular o al Consejo de Estado, según proceda, declarar el Estado de Guerra o la Guerra en caso de agresión militar; 416. j) decretar la Movilización General cuando la defensa del país lo exija, así como declarar el Estado de Emergencia y la Situación de Desastre, en los casos previstos en la Constitución, dando cuenta de su decisión, tan pronto las circunstancias lo permitan, a la Asamblea Nacional del Poder Popular o al Consejo de Estado; de no poder reunirse aquella, a los efectos legales procedentes; 417. **k) ascender en grado y cargo a los oficiales de mayor jerarquía de las instituciones armadas de la nación y disponer el cese de estos**, de conformidad con el procedimiento previsto en la ley; 418. l) **decidir** el otorgamiento de la ciudadanía cubana, aceptar las renunciaciones y disponer sobre la privación de esta; 419. m) **proponer**, de conformidad con lo previsto en la Constitución y la ley, la suspensión, modificación o revocación de las disposiciones y acuerdos de los órganos del Estado que contradigan la Constitución, las leyes o afecten los intereses generales del país; 420. n) **dictar, en el ejercicio de sus atribuciones, decretos presidenciales y otras disposiciones para poner en vigor sus decisiones**; 421. ñ) crear comisiones o grupos de trabajo temporales para la realización de tareas específicas; 422. o) **proponer al Consejo de Estado la designación o remoción de los jefes de misiones diplomáticas de Cuba ante otros Estados**; 423. p) **conceder o retirar el rango de embajador de la República de Cuba**;424. q) **otorgar condecoraciones y títulos honoríficos**; 425. r) **otorgar o negar, en representación de la República de Cuba, el beneplácito a los representantes**

Esto no se puede valorar aisladamente de la perspectiva apuntada por el Primer Secretario de nuestro Partido General de Ejército Raúl Castro, de volver a unir en una persona las figuras del actual Presidente de Consejo de Estado con la del Primer Secretario del Partido.

Es indiscutible que las condiciones en que se desenvuelve nuestro proceso demandan frecuentemente decisiones rápidas. No obstante, es importante reflexionar en el sentido que lo hace el Doctor Alvarez Tabío en su obra acerca de la Constitución aprobada en 1976: “...*el Consejo de Estado viene a ser, en cierto modo, el órgano equivalente al Presidente de la República en los países que mantienen este alto cargo en sus constituciones. La diferencia está en que, en nuestra Constitución se destaca como principio*

---

diplomáticos de otros Estados; 426. s) recibir las cartas credenciales de los jefes de las misiones extranjeras. El Vicepresidente podrá asumir esta función excepcionalmente; 427. t) conceder indultos y solicitar a la Asamblea Nacional del Poder Popular la concesión de amnistías; 428. u) participar por derecho propio en las reuniones del Consejo de Estado y convocarlas cuando lo considere; 429. v) presidir las reuniones del Consejo de Ministros o su Comité Ejecutivo, y 430. w) las demás atribuciones que por la Constitución o las leyes se le asignen.

*fundamental la dirección colectiva, como uno de los rasgos característicos de nuestro sistema estatal*<sup>5</sup>.

El principio de dirección colectiva es determinante en la consolidación de la esencia comunista del proceso de autodirección social y todo lo que lo afecte puede tener consecuencias muy negativas como ha demostrado la práctica de otros procesos.

En otra proyección, esta *sui generis* división de poderes-funciones, reproduce el enfoque liberal burgués de *gobernar* como simple y estrechamente *administrar*, al mantener la definición del Consejo de Ministros, órgano por demás no electivo, como “*gobierno de la República*”.

La carga negativa en este sentido se refuerza con la eliminación de las Asambleas Provinciales y la creación de la figura del Gobernador y el Consejo Provincial.

---

<sup>5</sup> Alvarez Tabío, Pedro , Comentarios a la Constitución Socialista, Ediciones Jurídicas, Editorial Ciencias Sociales, La Hana, 1985, p293.

Es muy positiva la propuesta de limitar la reelección a dos mandatos en los cargos de las instancias superiores de los órganos estatales electivos.

Sería importante valorar la aplicación de una limitación análoga para los cargos de las instancias locales.

Es positiva la propuesta de limitación introducida en el Artículo 116, párrafo 373 (“*No pueden integrar el Consejo de Estado los miembros del Consejo de Ministros, ni las máximas autoridades de los órganos judiciales, electorales y de control estatal.*”).

No obstante esto no resuelve aún la contradicción dialéctica que existe vinculada a la presencia en la Asamblea Nacional de Ministros y de dirigentes de las instancias superiores del Partido y las principales organizaciones en general, estos últimos incluso en el Consejo de Estado.

Se necesita articular coherentemente estos actores diversos como un sistema de elementos que responden a una misma naturaleza, pero cada uno con sus especificidades, para lograr las sinergias

imprescindibles en el *necesario nuevo contenido de la política, de la labor de Gobernar*,<sup>6</sup> y el avance en la “extinción del Estado”, evitando solapamientos, que el propio Fidel criticó. Esta situación además contrasta con la decisión tomada de privar a las organizaciones de masas y las entidades económicas de la condición de miembros de los Consejos Populares, como revisaré más adelante.

**2. En las instancias locales**, se refuerza el enfoque liberal que identifica reduccionistamente gobierno con administración, y la tendencia centralizadora al eliminarse las Asambleas Provinciales sustituyéndolas por un “...*Gobierno Provincial conformado por un Gobernador y un Consejo Provincial.*; ....”

El necesario perfeccionamiento de las actuales Asambleas Provinciales, del lugar y funciones de la Provincia como instancia de la *División Político Administrativa* y, sobre todo, del papel de representantes eficientes y eficaces para la labor de gobierno

---

<sup>6</sup> Ver del autor propuestas conceptuales acerca de estos nuevos contenidos en el libro “*Dirigentes, Dirigidos, Socialismo*”, Editorial Ciencias Sociales, La Habana, 2007. Más recientemente en el folleto publicado por la Asamblea Nacional del Poder Popular “*El Sistema del Poder Popular en el proceso de actualización. Tesis para contribuir al necesario debate*”, pp. 6-8, y en el artículo “*Elecciones generales: ¡A elegirlos mejores y más capaces*”, periódico Granma, miércoles 19 de julio de 2017.

socialista, no se resuelve con la presencia en el Consejo Provincial de los Presidentes de las Asambleas Locales (Municipales) y los nuevos “intendentes”:

Además, hay que tener en cuenta que los Presidentes de las Asambleas Municipales verían muy complejizada su labor, pues son electos por sus Asambleas para atender a la vida del Municipio.

La propuesta analizada con el necesario enfoque sistémico, hace dudar que el cambio contribuya a fortalecer el papel de los municipios.

La propuesta de cinco años para la duración del mandato de los Delegados Municipales es positiva para hacerlo coincidir con la duración del mandato de los Diputados, y buscar acumular experiencia en estos representantes .

Un Delegado Municipal comienza a “madurar” en esa responsabilidad por lo menos al año o cerca de los dos años de haber sido electo, casi ya comenzando a terminar el mandato.

Pero para obtener los resultados necesarios hay que profundizar en las causas que hasta hoy propician que comúnmente alrededor del 40 por ciento de los Delegados de circunscripción abandonen esa responsabilidad antes de terminar el mandato de dos años y medio, y en un porcentaje mayor aún no se renueven en el cargo en las elecciones parciales.

El principio de que una parte importante de los Diputados –que hasta 1993 tenía que ser la mayoría- tienen que ser a la vez Delegados de Circunscripción, requiere ser perfeccionado en busca de una efectiva presencia mayoritaria de los representantes barriales, no solo al inicio de la legislatura, independientemente del periodo que se defina para el mandato de los Delegados de Circunscripción:

debe normarse que el Diputado electo a partir de ser Delegado de Circunscripción, caso de cesar en esta responsabilidad durante la legislatura por cualquier razón,

tenga que al menos someter a la aprobación de su Asamblea Municipal, el mantener su condición de Diputado.

Si se aprobara la extensión del mandato de los Delegados de Circunscripción a cinco años, sería mucho más pertinente aún limitar a dos mandatos la posibilidad de ocupar esta responsabilidad

Seguimos notando la ausencia de preceptos que refrenden la *priorización social* de la labor de los representantes electos, en especial los Delegados de Circunscripción, esencial para contribuir a su *profesionalidad* – que no es hacerlos “profesionales” , contribuir a lograr cada vez mayor efectividad en su labor dentro del necesariamente nuevo contenido de la labor de gobernar a partir de la construcción socialista.

Colocar en el lugar que le corresponde a la figura del Delegado de Circunscripción, y en general a los electos a los órganos estatales, es muy importante para eliminar definitiva y conscientemente los enfoques actuales que plantean la necesidad de “apoyar” a los

Delegados en su gestión, como algo que se “concede”. Se trata de garantizar a estos representantes todo el tiempo que necesiten para su labor, los recursos materiales indispensables en el ejercicio de sus funciones, - que no quiere decir convertirlos en “repartidores de materiales” y otros recursos-, el acceso a información y preparación sistemáticas,...etc.

Con la negativa influencia de la eliminación de la Asamblea Provincial, se hace más urgente y decisivo atender al perfeccionamiento de las Asambleas Municipales, desde el propio momento de la elección de los Delegados de Circunscripción, especialmente en todo lo concerniente a su vínculo con los ciudadanos, resaltando y profundizando en la concepción del contenido y la implementación consecuente de un funcionamiento diferente de las reuniones periódicas de Rendición de Cuenta como elemento esencial en el ejercicio del gobierno estatal de la Nación: el único momento que tiene el ciudadano “de a pie” para intervenir directamente en la labor de gobierno estatal en un ejercicio

colectivo, como hemos insistido en otros espacios, incluidos artículos publicados en el periódico Granma.

3. Un elemento esencial para consolidar la nueva naturaleza del Estado cubano, que sigue sin ser refrendado constitucionalmente, **es la presencia laboral en los órganos electivos.**

Hasta hoy, la actividad laboral no está representada en las Asambleas municipales, y está insuficientemente materializada en las Asambleas Provinciales y la Asamblea Nacional. Con las nuevas propuestas no se logra la representación municipal, no se perfecciona en la Asamblea Nacional y desaparece totalmente la representación en la instancia provincial. Las insuficiencias en este sentido, con el cambio planteado respecto a los Consejos Populares, se profundizan aún más.

4. En general lo propuesto acerca de los Consejos Populares ignora importantes potencialidades, que ya habían sido afectadas en la

actual formulación que los refrendó constitucionalmente luego de los análisis en 1991 y en la Ley 91<sup>7</sup>.

Son además cambios negativos significativos la “más precisa” limitación de su acción al control sobre las entidades “de incidencia local” y la reducción solo a la posibilidad de ser invitados para consulta en determinados asuntos, a los representantes de las organizaciones de masas y de entidades económicas del territorio.

**5. Las Comisiones de Trabajo de las Asambleas** continúan siendo un órgano necesitado de perfeccionamiento para aprovechar plenamente sus potencialidades y que puedan constituir efectiva y eficazmente “la vida de las Asambleas”. En relación con las de la Asamblea Nacional, ahora incluso se explicita que solo pueden estar integradas por Diputados.

La presencia de especialistas como miembros de estos órganos que en mandatos anteriores era posible en las instancias municipales al

---

<sup>7</sup> Ver: García Brigos, Jesús Pastor, Los Consejos Populares: origen, evolución y perspectivas, [www.nodo50.org/cubasigloXXI/](http://www.nodo50.org/cubasigloXXI/).

menos, ha mostrado su valor, y merece restablecerse y perfeccionarse extendiéndola a todas las instancias.

En el caso de las Asambleas Municipales, antes aparecían solo como una mención en un inciso y ahora se les dedicó una Sección con tres párrafos, pero precisando que su labor se restringe prácticamente solo a las entidades de subordinación local.

6. Por último en este breve recorrido por el texto constitucional, resulta positivo que se haya incorporado el Título IX dedicado al Sistema Electoral, contentivo de dos capítulos. Pero queda como importante insuficiencia, que no se haya hecho ninguna incorporación de preceptos constitucionales acerca del proceso de elaboración y composición de las candidaturas, algo que requiere de importantes precisiones y desarrollos conceptuales para una implementación acorde al desarrollo alcanzado por nuestra sociedad, sin necesidad de cambiar sustantivamente lo establecido en cuanto a las Comisiones de Candidaturas.

### **Algunas otras reflexiones para el necesario debate.**

En lo expuesto anteriormente no agotamos el análisis acerca de cómo vemos reflejado en el Proyecto de Reforma Constitucional los aspectos referentes al Sistema del Poder Popular, mucho menos el necesario análisis integral de dicho documento.

Hacerlo es una exigencia de nuestro actual proceso de cambios.

En nuestro contexto seguimos careciendo de la necesaria integración entre los especialistas de las distintas ramas del saber.

Y todos seguimos abogando por una mayor vinculación efectiva a los cambios en curso. Aunque pienso que no todos con las mismas intenciones.

Si los “especialistas” no hemos sido capaces de integrarnos, ¿cómo esperar que los “políticos” se preocupen y ocupen de integrar a la práctica cotidiana los especialistas del mundo académico?

Si entre los “especialistas” no hemos encontrado un lenguaje que nos comunique con claridad y eficacia, ¿cómo hacer para interactuar efectivamente con los “tomadores de decisiones”.

Pero, más allá de todo esto, ¿como hacer realidad que la modestia reclamada por Fidel en su propuesta del concepto de Revolución sea lo que prime *de parte de especialistas y políticos*, con lo relativa que debe ser esta distinción en la transformación comunista, para comprender que las respuestas exitosas a los retos actuales no pueden ser resultado exclusivamente de académicos, políticos, ni de “iluminados” de ninguna jerarquía, sino de la amplia y efectiva interacción de todos los interesados en el sentido socialista de desarrollo- del pueblo, en el contenido de pueblo en política que plantea la definición de Fidel en “La Historia me Absolverá”?

Al plantearnos el análisis de nuestro proyecto de Constitución, lo primero que tenemos que tener en cuenta, además de compararlo

con el contenido de la Constitución vigente hasta hoy, por la naturaleza de este documento legal, *son los aspectos conceptuales*.

No se trata de un egoísmo académico. La vida ha demostrado la veracidad de la frase “*nada han más práctico que una buena teoría*”, que cobra especial relevancia cuando estamos involucrados en los procesos sociales, donde el elemento subjetivo, el papel de la conciencia, resulta definitorio, distintivo respecto a cualquier otro de los momentos de la actividad humana, de la práctica social.

Y si de conceptos se trata, debemos partir de lo más general.

Para el caso que nos ocupa, luego de cien años de experiencias socialistas, algunas devenidas en lamentables procesos contrarrevolucionarios y sesenta años de nuestra propia experiencia, es necesario y posible preguntarnos:

- ¿Qué es una Constitución?
- En tanto cuerpo legal, elemento *teórico* de la *práctica cotidiana* del Derecho, ¿cómo debe relacionarse con la otras

facetas de la actividad humana, especialmente con la política?,  
¿Cómo se relaciona el Derecho con otras disciplinas que históricamente se han conformado?

- ¿Qué debe sustentar el contenido socialista de nuestra Constitución?

-¿Es suficiente para una constitución socialista el enfoque tradicional de las constituciones modernas, que reproduce la función de un “contrato social” entre los ciudadanos y el Estado?

-¿Su carácter de guía para este inicio de la transformación comunista de la sociedad está dado solamente por el procedimiento en su elaboración y su aprobación en *referendum*.?

-¿Hasta qué punto nuestra rica experiencia constitucionalista desde la República en Armas, las Constituciones de los países que en la actualidad se reconocen encaminados en la transformación socialista, y nuestra Constitución de 1976, la

única de estos 60 años de Revolución, pueden contribuir a una concepción actualizada de Constitución socialista cubana?

Con independencia de las necesarias precisiones metodológico-epistemológicas, para llevar adelante el actual proceso de reforma constitucional, debemos preguntarnos, si es suficiente lo planteado en la Introducción al documento sometido a debate:

*“con el objetivo de estudiar los posibles cambios a introducir en el orden constitucional, a raíz de los acuerdos del VI Congreso y la Primera Conferencia Nacional del Partido, el proceso de fortalecimiento de la institucionalidad desarrollado en el país, **la necesidad de hacer corresponder la Constitución con nuestra realidad, el futuro previsible y las demás medidas que han sido aprobadas en los últimos años; teniendo como presupuesto esencial el pensamiento del líder histórico de la Revolución cubana, Fidel Castro Ruz”***

Si somos consecuentes con el pensamiento y la obra del Comandante en Jefe, este enfoque del proceso de reforma es completamente insuficiente e incluso entra *¿encubiertamente?* en conflicto: no podemos limitarnos a “*hacer corresponder la Constitución con nuestra realidad, el futuro previsible y las demás medidas que han sido aprobadas en los últimos años*”.

La Constitución, articulada con todos los documentos que de una forma u otra y en mayor o menor grado tengan alcance programático, debe constituirse en generadora de elementos para avanzar, “construir” el futuro deseado. Tiene que ser, en este sentido, mucho más que un documento “de mínimos”, como tanto se ha insistido.

Mas no debe asombrarnos, aunque sí preocuparnos y debemos ocuparnos de enfrentar semejantes propuestas, porque contribuyen a consolidar enfoques que se vienen planteando, distorsionando incluso el pensamiento y la obra de quienes han sido y deben

seguir siendo paradigmas, como ocurrió en una sesión de la Asamblea Nacional en la cual se expuso como planteamiento de José Martí la “definición” de la política como *“el arte de lo posible”*.

Si fuéramos a enmarcar en una definición tanto el pensamiento político como la obra práctica del Apóstol de nuestra independencia y de nuestro máximo líder, solo cabría afirmar que la política para *un revolucionario cabal* es “el arte de hacer posible lo imposible”<sup>8</sup>.

Como señala en una entrevista recientemente concedida a la televisión cubana el reconocido intelectual profundo conocedor de la obra martiana Luis Toledo Sande:

*“El consenso nunca es homogéneo, es una masa bastante compleja, en la que a veces se estima necesario ceñirse a logros inmediatos alcanzables. Pero lo inmediato no debe hacernos olvidar que hemos llegado hasta aquí buscando*

---

<sup>8</sup> Esta definición se le adjudica a varias personalidades, y el asunto no es ahora entrar en disputas de paternidad o maternidad. En lo que a mí respecta la conocí por mi amiga y destacada intelectual Marta Harnecker. No obstante, “autores” aparte, la realidad me ha enseñado que si nos reconocemos martianos, marxistas, fidelistas, tenemos que actuar siempre por “hacer posible lo imposible”.

*un ideal que está mucho más allá de lo que vamos a alcanzar por ahora. Alguna vez, justificando cambios concretos que se aplicarían en Cuba, alguien le atribuyó a Martí la idea de que “la política es el arte de lo posible”. Es falso. En primer lugar, tal expresión ha sido atribuida, de Aristóteles para acá, a varios autores, pasando por Maquiavelo y otros pragmáticos.*

*Si Martí hubiera escrito eso, no sería un juicio martiano. Él se planteó como su deber cardinal algo que en su momento no parecía posible: impedir la expansión de los Estados Unidos. Pero de plantearse eso que parecía imposible, viene una realidad tan real como la Cuba soberana que tenemos. ¿Qué pasó con Puerto Rico? En 1895, ante la rebelión cubana contra España, Ramón Emeterio Betances expresó —aunque no se haya encontrado el texto hay indicios de que lo dijo— algo que sigue siendo una convocatoria: “¡Qué hacen los puertorriqueños que no se*

*rebelan!”. Sabía necesario rebelarse no solamente contra España, sino también contra el peligro representado por los Estados Unidos. La relación entre lo posible inmediato y los grandes ideales debe regir, orientar, si no el texto de la Constitución —aunque también ese texto—, el pensamiento revolucionario en general.”*

La Constitución no puede asumirse como se plantea, un “documento de mínimos”; tiene la responsabilidad de contribuir a la elaboración de las pautas indispensables para guiarnos sosteniblemente en este “viaje a lo ignoto” que es la transformación comunista de la sociedad; **ignoto**, por tratarse de un proceso de transformación metabólica, de una transformación totalizadora del proceso social, de su funcionamiento y desarrollo, *con una naturaleza totalmente diferente a las anteriores revoluciones sociales*: una transformación radical, que ha de **trascender** toda la etapa precedente de la evolución humana, pero

en modo alguno, queriendo decir que no sepamos las esencias que deben guiar *nuestro modo de funcionamiento y desarrollo*.

Y en tal sentido es imprescindible comprender que esa *trascendencia* -/aüfhebung/- , sería algo “prácticamente imposible” si concebimos su realización *con las mismas ideas y prácticas* que han servido hasta ahora, con los mismos conceptos y categorías que se han ido generando y “estableciendo” en la ciencia, las actividades sociales –en particular la política y la economía- y el “sentido común”, que lamentablemente tiene tanto peso en la vida cotidiana: el que heredamos como parte de la “destrucción productiva” devenida “producción destructiva”, que ha caracterizado el progreso con enfoques cortoplacistas y fragmentadores en los cauces del sistema del capital y en buena medida, con otros matices y causas, en los procesos de transformación socialista hasta hoy, no hemos logrado trascender, y desempeñó un papel activo en el “desmerengamiento” del

socialismo europeo, como acertadamente Fidel calificó a ese proceso contrarrevolucionario.

Pero esa transformación *se identifica* como necesidad histórica, y podemos elaborar la *visión* que la define – no como un “modelo predeterminado”, algo “a establecer”, sino como esencias a generar y consolidar – y podemos *diseñar los “caminos” a seguir* para hacerla *realidad dinámica, contradictoria y sostenible, concebir e implementar* las acciones para avanzar teniendo en cuenta los contextos, pero no “adaptándonos” simplemente a ellos, gracias al desarrollo alcanzado por la conciencia, la subjetividad como elemento activo, no simple resultado pasivo del desarrollo de los fundamentos materiales.

Elaborar la visión de futuro con una intención emancipadora “*verdaderamente humana*”/Marx/, como aspiramos los que nos planteamos consecuentemente el proceso de transformación comunista de la sociedad y ponemos todo nuestro empeño en elaborar las vías y modos para avanzar, teniendo a esa visión de

futuro como referente en constante precisión, como guía para el progreso, sobre la base del análisis de las realidades presentes y de las experiencias acumuladas, **es precisamente el necesario contenido de la actividad para dirigir integradoramente, consecuentes con la naturaleza sistémica de la realidad, nuestras acciones en el funcionamiento de la sociedad:** es el contenido de la política en su expresión más amplia, que es imprescindible atender a partir del inicio de la transformación comunista de la sociedad. Y plantea la necesidad de nuevas prácticas y nuevos enfoques conceptuales, nuevas categorías, elaboradas a partir de las esencias que es posible adelantar como necesarias para la nueva naturaleza reproductiva, a partir de las experiencias acumuladas en estos cien años de transformaciones con declarada intención socialista en otros contextos y en Cuba y el análisis de las realidades actuales, con un enfoque *proactivo*, no simple síntesis de la historia anterior<sup>9</sup>.

---

<sup>9</sup> Una breve exposición al respecto se puede consultar en el folleto publicado por la Asamblea Nacional del Poder Popular “El Sistema del Poder Popular en el Proceso de Actualización. Tesis para contribuir al necesario debate”, 2017, Jesus Pastor García Brigos. Acerca del significado de un enfoque proactivo, es importante consultar los resultados de las investigaciones en curso en el Instituto de Filosofía del CITMA, el análisis prospectivo de la sociedad cubana hasta 2020, y la actualización hasta 2030: la prospectiva como proceder científico rigurosos para proyectarnos acerca del tan reclamado “¿cómo?”: contribuir al diseño riguroso de los caminos, y las acciones para avanzar socialistamente.

Estamos ante el necesario contenido de una actividad social diferente, concebida integralmente, en todas sus facetas, como unidad dialécticamente contradictoria, desde los fundamentos económicos hasta los elementos de la subjetividad como elemento activo del proceso reproductivo. Y en particular, una actividad política de nuevo tipo, que vaya más allá de las simples relaciones de poder y subordinación entre los “fragmentos” que han conformado hasta el presente la vida social, que constituyen el “*conjunto de las relaciones sociales de la producción*”.

Estamos ante el proceso de trascendencia del viejo orden, en el cual resulta decisivo el papel de la política *como actividad y como ciencia*, en su estrecho vínculo con el Derecho y en particular la Constitución, con nuevos contenidos elaborados para contribuir a la indispensable “guía para la acción” en la transformación comunista de la sociedad cubana.

En nuestra Carta Magna deben estar presentes las esencias distintivas necesarias de la conformación de la *nueva totalidad*

*social*, desde la interacción hombre- naturaleza en la que se generan las condiciones materiales y los propios individuos en el proceso de producción, con la subjetividad, la conciencia, como elemento activo, y en particular el vínculo dialécticamente contradictorio entre economía y política, la relaciones entre las diversas formas en que se organizan los individuos como *productores – consumidores* y, en particular, las relaciones de clase en nuestra *sociedad*.

El peso de los elementos que se expongan en estos aspectos es insoslayable en la conformación de los referentes para nuestro proceso de transformaciones, en el indispensable elemento ideológico del mismo. Ese referente *ideológico* tiene que ser presentado con contenidos claros, términos que no dejen lugar a dudas de los *nuevos contenidos a consolidar en nuestro proceso de transformaciones*, lo cual plantea un importante reto para la elaboración del documento.

Hay que evitar todo lo que pueda en algún modo “introducir” las “armas melladas” propias de todo el desarrollo anterior al inicio de la transformación comunista, y las que “se mellaron” ante las circunstancias que enfrentaron los primeros procesos reales de transformación - tomándonos la libertad de apropiarnos de la expresión del Che cuando nos alertaba acerca del uso acrítico de determinadas herramientas de la economía capitalista:

las armas melladas que están no solo en las categorías económicas, ni son solamente las del sistema del capital.